



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

DM Quito,
Exp. Pro. 2018-00932
GDOC: 2018-023293

Abogada
Johanna Carolina Espinosa Serrano
DIRECTORA JURÍDICA
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO
Presente.-

6 MAR 2018

De mi consideración:

De conformidad con el Oficio No. 000059 de fecha 23 de abril de 2015, suscrito por el Subprocurador Metropolitano, Dr. Marco Antonio Proaño Durán, por el cual se autoriza remitir los procesos judiciales civiles y de conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía No. A71 de 22 de septiembre de 2003, remito las boletas de citación y la contestación a la demanda referentes al juicio en el que no existe interés municipal que a continuación describo:

JUZGADO	ACTOR	DEMANDADO	TIPO	No. JUICIO
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA	NARCISA CHASIN CHILA	DOLORES RAFAEL TREJO NAVARRETE	Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio	17323-2010-1310

Con este antecedente, le solicito adoptar las medidas necesarias para que el departamento legal a su cargo, continúe con la tramitación de este juicio.

Atentamente,

Mauricio Donoso Izquierdo

**ABOGADO DE LA
PROCURADURÍA METROPOLITANA**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Ab. Mauricio Donoso	PRO-PATROCINIO	07-03-2018	
Revisión	Dra. Monica Amaquiña	PRO-PATROCINIO	07-03-2018	
Aprobación	Dr. Marco Proaño	PRO-PATROCINIO	07-03-2018	

Ejemplar 1: Administración Zonal Eloy Alfaro
Ejemplar 2: Archivo General Procuraduría
Ejemplar 3: Archivo Patrocinio

Juicio No. 17323-2010-1310

Juez: Dr. Felipe Infante Rey (E)

Exp. Procuraduría Metropolitana No. 2018-00932

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, la delegación efectuada por el señor Alcalde Metropolitano según Resolución A 004 del 12 de febrero de 2015 y la delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (E), mediante memorando No. 03 de fecha 12 de enero de 2016, quien suscribe DR. MARCO ANTONIO PROAÑO DURÁN, en calidad de Subprocurador Metropolitano de Patrocinio, ejerce tanto la representación legal como judicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, comparezco dentro del juicio de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio signado con el No. 17323-2010-1310, que sigue la señora NARCISA CHASIN CHILA en contra de la señora DOLORES RAFAEL TREJO NAVARRETE, a usted comedidamente manifiesto:

I. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LA PRETENSIÓN DE LA PARTE ACTORA

La pretensión de la parte actora dentro del proceso consistió en que se declare a su favor la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble materia de la presente litis.

Mediante oficio No. DMC-CE-02404 de 05 de marzo de 2018, de la Dirección Metropolitana de Catastro, cuyo original adjunto, se desprende que la misma Unidad, una vez revisado el archivo magnético, informa:

*"[...] que el referido inmueble se encuentra registrado en el catastro a nombre de **TREJO NAVARRETE DOLORES RAFAEL**, con clave catastral No. 30705-18-015, predio No.53283, área 250,00 m2, conforme consta a la fecha en la siguiente ficha catastral tomada del sistema SIREC-Q y graficación. [...] Cabe indicar que la demanda involucra una parte del referido inmueble, ubicado en la jurisdicción de la Administración Municipal Eloy Alfaro."*

Por tratarse de un inmueble que forma parte de uno de mayor extensión, al momento de dictar sentencia se servirá tomar en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0160, de fecha 06 de abril de 2017, misma que reforma las Ordenanzas Metropolitanas No. 0172 y 0432 que establecen el régimen administrativo del suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en lo referente a áreas verdes, comunitarias y vías que son bienes de dominio y uso público; en subdivisiones; en el caso de partición judicial de inmuebles y en la contribución de áreas verdes públicas para subdivisiones.

De ser este el caso, previo a dictar sentencia dispondrá que el o los interesados demuestren procesalmente que se ha cumplido con dicha disposición.

II. PATROCINIO

Faculto a los abogados Johanna Carolina Espinosa Serrano, Patricia Zaydee Pombosa Loza y Oscar Jumbo Jumbo, profesionales de la Administración Zonal Eloy Alfaro, para que

Página 1 de 3

suscriban de manera conjunta o por separado los escritos que fueren necesarios e intervengan en las diligencias que correspondan en el patrocinio de esta causa.

III. NOTIFICACIONES

Notificaciones que les correspondan a las autoridades municipales las recibiremos en la casilla judicial No. 3973 del Palacio de Justicia de Quito y a los correos electrónicos johanna.2589@hotmail.com, zaydee100@hotmail.com y ofjhoel@yahoo.es



Dr. Marco Antonio Proaño Durán
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Ab. Johanna Carolina Espinosa Serrano
Mat. 17-2012-574 F.A.P.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Ab. Mauricio Donoso	PRO -PATROCINIO	07-03-2018	NA
Revisión	Dra. Monica Amaquiña	PRO- PATROCINIO	07-03-2018	
Aprobación	Dr. Marco Proaño	PRO- PATROCINIO	07-03-2018	